



El Concierto Económico y el Cupo proceden de una relación histórica basada en el pacto y la autorresponsabilidad fiscal y financiera. No es un régimen de privilegio, sino un sistema eficiente y transparente a la hora de administrar los recursos

Riesgo unilateral y solidaridad

IÑIGO URKULLU

El origen del Concierto Económico se sitúa en los Derechos Históricos del Pueblo Vasco y se fundamenta en el pacto bilateral alcanzado, tras la abolición foral de 1876, como fórmula para que las provincias vascas contribuyeran al sostenimiento de las finanzas del Reino de España. Ha sido el instrumento de relación económica y financiera entre Euskadi y el Estado desde el año 1878, con la única salvedad de Bizkaia y Gipuzkoa, a las que les fue arrebatado por la dictadura franquista por ser consideradas "provincias traidoras".

La Constitución de 1978 recuperó y reconoció los Derechos Históricos como singularidad y modo de anclaje del autogobierno vasco en un modelo de Estado plural. Este pacto político bilateral, contemplado en el "bloque de constitucionalidad" que conforman la Constitución y el Estatuto de Gernika, supone la actualización del régimen foral y el reconocimiento contemporáneo de los Derechos Históricos. El Concierto está amparado por la disposición adicional primera de la Constitución Española, que "ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales"; además, está reconocido por el artículo 41 del Estatuto de Autonomía.

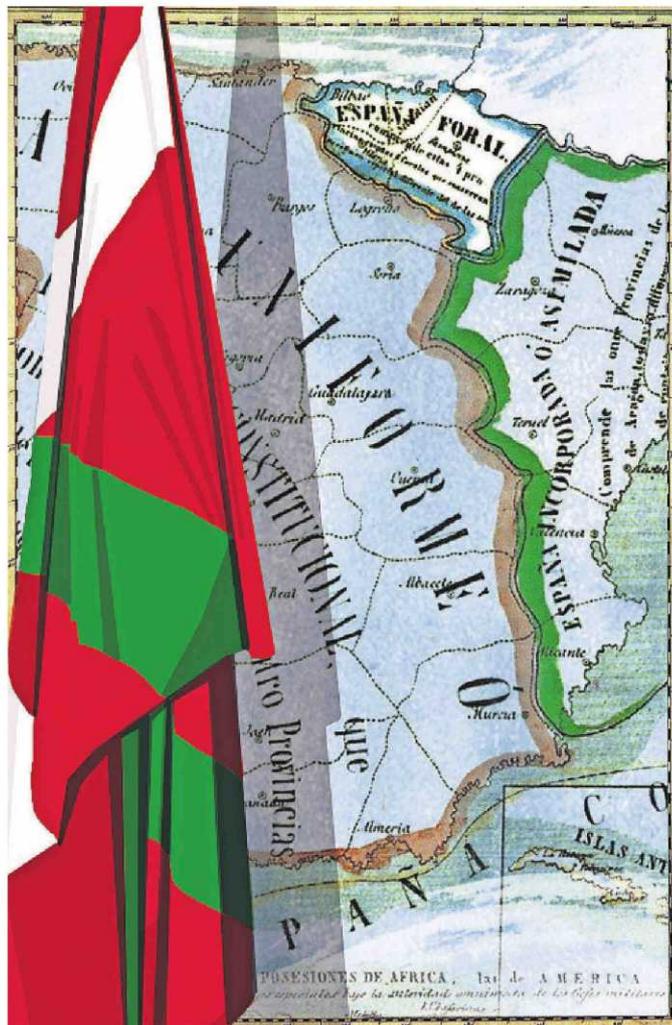
El Concierto Económico y el Cupo fundamentan el principio de bilateralidad, reafirmado el año 2002 con el acuerdo entre el Gobierno vasco y el Gobierno español para garantizar el carácter indefinido del Concierto. Cuenta además con el aval expreso de la Unión Europea. La justicia europea estableció que el sistema de Concierto no es contrario a las normas fiscales y es un sistema equiparable al resto de sistemas fiscales europeos.

Es, por lo tanto, un punto de encuentro y consenso enraizado en la historia, amparado por la Constitución Española de 1978, reconocido por el Estatuto de Autonomía de Gernika, avalado por las instituciones europeas y que cuenta con el respaldo unánime de las instituciones vascas.

El Concierto es un sistema fiscalmente responsable y no supone ningún tipo de privilegio. Euskadi se compromete a recaudar sus propios impuestos para hacer frente a sus gastos y servicios públicos de todas sus instituciones. La eficacia de su resultado depende de un adecuado ejercicio de responsabilidad, rigor presupuestario y equilibrio financiero. Además, aporta con carácter obligatorio y prioritario una cantidad denominada Cupo destinada tanto a sufragar las cargas generales del Estado, sus funciones básicas, como a contribuir al Fondo de Compensación Interterritorial.

Es un régimen fiscal transparente, de forma que si Euskadi quiere gastar más en servicios debe proceder a subir los impuestos o bien a recortar otros gastos propios. El Concierto Económico no favorece la reducción de impuestos ni posibilidad que Euskadi sea un paraíso fiscal. En realidad, la presión fiscal media en Euskadi ha sido siempre superior a la española desde el año 1981 y hoy lo sigue siendo en más de tres puntos.

En definitiva, los vascos pagamos nuestras competencias con el dinero recaudado en Euskadi, no pedimos nada al Estado y tampoco debemos nada al Estado. Eso sí, Euskadi contribuye a las competencias del Estado con el 6,24% de todos los gastos



Los vascos pagamos nuestras competencias con lo que recaudamos. Nada pedimos al Estado

El Concierto puede ser una referencia para el sistema de financiación de las comunidades

relativos a competencias "no asumidas por Euskadi". Su gestión ha seguido siempre los principios de responsabilidad y estabilidad; en Euskadi se cumplen los objetivos de consolidación fiscal, tanto en términos de déficit como de deuda pública.

En segundo lugar, el Concierto es un sistema de riesgo unilateral, porque Euskadi depende de su propia capacidad para recaudar impuestos. Euskadi abona al Estado el importe de Cupo que le corresponde independientemente de la evolución de la recaudación. El pago del Cupo al Estado es nuestra primera obligación. Además, la cuantía del Cupo a pagar por Euskadi se calcula en función de variables que dependen del propio Estado. En realidad, es el Estado quien decide el importe de las "cargas no asumidas" que Euskadi tiene que

abonar con el 6,24%. El riesgo es unilateral porque los beneficios o perjuicios derivados de una buena o mala gestión tributaria y presupuestaria en Euskadi corresponderán exclusivamente al conjunto de sus instituciones.

Euskadi es una comunidad solidaria con el Estado. Euskadi contribuye en el pago a los servicios no transferidos a través del Cupo. Euskadi aporta un 6,24% de las cargas no asumidas y aporta ese mismo porcentaje al Fondo de Compensación Interterritorial. Ese 6,24% de aportación vasca al Estado se encuentra muy por encima tanto del peso relativo de la población vasca, que representa el 4,67% del total, como por encima del peso relativo de la riqueza o participación en el PIB, que se encuentra en el 6%.

El cálculo del Cupo se actualiza quinquenalmente por parte de una comisión técnica compuesta, a partes iguales, por expertos del Estado y de la comunidad autónoma. La diversidad de Gobiernos que han negociado y pactado el Cupo desde el año 1981 acredita que se trata de un procedimiento absolutamente transparente. No hay ocultamiento ni desconocimiento de ninguna de las partes. El Concierto Económico y el Cupo son el fruto de una relación histórica basada en el pacto y en la autorresponsabilidad fiscal y financiera. La gestión de la relación bilateral se asienta en el reconocimiento y respeto mutuo, de forma que ninguna de las dos partes puede imponer a la otra su posición. Este sistema de relación bilateral consagra la necesidad de dialogar, negociar y pactar en beneficio mutuo. En la práctica, durante todos estos lustros, la bilateralidad ha establecido un "punto de soldadura" entre Euskadi y el Estado.

En esta relación, Euskadi ha cumplido y abonado siempre el Cupo correspondiente. La ciudadanía vasca no recibe, sino que aporta a las arcas de la Administración del Estado. Euskadi contribuye a través del Cupo a los gastos generales del Estado y Euskadi es solidaria con el resto de comunidades autónomas porque participamos con un 6,24% del Fondo de Compensación Interterritorial. La cuantía del fondo la establece el propio Estado y la destina a compensar a las comunidades autónomas menos favorecidas económicamente o más deficitarias.

En conclusión, el Concierto vasco no es un régimen de privilegio; es un sistema justo y solidario, en el que Euskadi asume un riesgo unilateral. Es un sistema acordado, eficiente y transparente de administración de los recursos tributarios que goza de pleno respaldo legal y un consenso generalizado entre la sociedad vasca. El debate sobre el sistema de financiación de las comunidades autónomas no debe buscar respuesta a sus eventuales necesidades en el sistema de Concierto porque es obvio que la viabilidad del modelo de financiación autonómico no depende, en absoluto, de la cuantía del Cupo vasco. El sistema de Concierto se asienta sobre el principio de responsabilidad fiscal y financiera, y lo realmente constructivo sería analizarlo como modelo de referencia que permita avanzar en un nuevo sistema descentralizado de financiación que resulte más eficiente, justo y solidario.

Iñigo Urkullu es lehendakari.